

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



FISCALÍA

JLB / SVB / MJB / JSC / CHB / AVC



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0377, DE 2018, QUE APRUEBA MODALIDAD PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS, DE LA ASIGNACIÓN SISTEMA NACIONAL DE CUIDADO", DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, AÑO 2018, POR MOTIVOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0423**

**SANTIAGO, 11 JUN 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.053 de Presupuestos del Sector Público del año 2018; Resolución Exenta N° 0377, de fecha 22 de mayo de 2018, se aprobó modalidad para la transferencia de recursos en el marco del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2018; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 0377, de fecha 22 de mayo de 2018, se aprobó modalidad para la transferencia de recursos en el marco del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2018.

2° Que, la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2018, consigna recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 351, Glosa 12, para el "Sistema Nacional de Cuidado".

3° Que, resulta relevante, para la implementación de un Sistema Nacional de Apoyo y Cuidados, contar con una red local que articule y gestione los servicios y prestaciones sociales dirigidas a las personas en situación de dependencia, especialmente a los adultos mayores de 60 años o más y/o personas en situación de discapacidad y sus cuidadoras/es, a fin de satisfacer una necesidad de un segmento importante de la población en condición de vulnerabilidad.

E-42932

4° Que, en razón de lo anteriormente expuesto y para la correcta ejecución del citado programa, resulta pertinente modificar la Resolución N° 0377, de 2018, ya referida, a efectos de implementar el convenio desde la suscripción del mismo y antes de la total tramitación, en todas aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos desde el Ministerio de Desarrollo Social, cuya ejecución se contabilizará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio y no desde la transferencia de los recursos como señala la mencionada Resolución, por tanto,

#### RESUELVO:

**1° MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 0377, de fecha 22 de mayo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modalidad para la transferencia de recursos en el marco del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2018, como sigue a continuación:

#### Donde dice:

##### **"9.2 ETAPA 2: EJECUCIÓN.**

Una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos señalado anteriormente, el MDS efectuará la transferencia de los recursos comprometidos y desde esta fecha comenzará el período de ejecución del Programa."

#### Debe decir:

##### **"9.2 ETAPA 2: EJECUCIÓN.**

Una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el convenio de transferencia de recursos señalado anteriormente, el MDS efectuará la transferencia de los recursos comprometidos.

Por razones de buen servicio, consistentes en la urgencia de implementar el programa en consideración a la particularidad de los usuarios del sistema y la necesidad de que reciban la atención en forma eficiente y oportuna, el convenio se implementará desde la suscripción del mismo, en todas aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos desde el Ministerio de Desarrollo Social, cuya ejecución se contabilizará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio."

2° En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0377, de fecha 22 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

3° **REMÍTASE** copia digitalizada de la presente Resolución a la Fiscalía, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y finanzas, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, todos ellos de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a las Secretarías Regionales Ministerial de Desarrollo Social y copia impresa a la Oficina de Partes.

4° **INCORPÓRESE** por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONVENIOS (SIGEC) Y ARCHÍVESE.**

  
ALFREDO MORENO CHARME  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL